

PERGAMINO, Agosto 28 de 1989.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que es te H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Sexta Sesión ^{de Cto. Intermedio} Ordinaria/Realizada el día 25 de Agosto de 1989, al considerar el Expediente: D-137-89 -- D.E. eleva Expte. B-2134-89 COOP. ELECT. DE M.H. ALFONZO Ref: eleva Cuadro-- Tarifario Junio/89.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Autorízase a la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD-
----- RURAL Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS Y SOCIALES LTDA. DE MARIA NO H. ALFONZO, a incrementar las tarifas básicas vigentes a la fecha en un todo de acuerdo al cuadro tarifario obrante a fs. I del presente, para emitir en las facturaciones de los consumos correspondientes a las mediciones del mes de Junio de 1989.-

ARTICULO 2º- Sobre los valores resultantes del artículo anterior se --
----- aplicarán los que correspondan en función de Leyes Nacionales y Provinciales y cuotas de capitalización que fueren dispuestas en legal forma.-

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2274/89.-

JUAN J. MARCONATO (D)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



NESTOR RUBO ZEPPA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE